

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/033/2017
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/033/2016
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con folio 033 .

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de febrero de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información enviada el 11 de febrero de 2017, al correo electrónico de esta Secretaría de Finanzas por el **C. ENRIQUE HERRERA PINEDA** y registrada con el número **033**, consistente en lo siguiente: "Me dirijo a usted con el debido respeto solicitando información, dado que me ha resultado imposible encontrarlo mediante buscadores del internet, el tema es la distribución del IEPS en gasolinas para el Estado de Oaxaca, el cual se distribuye en 2/11 y 9/11 partes denominados Fondo de compensación (Con destino a municipios) y fondo por ventas finales de gasolinas, este último es del cual requiero información. Solicitando de la manera más atenta me motive y fundamente el destino de estos recursos y en general cualquier otra información del tema". y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia , y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue enviada al correo de esta Secretaría de Finanzas, y registrada con número de folio **033**;

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información enviada el 11 de febrero de 2017 al correo electrónico de esta Secretaría de Finanzas y registrada con el número **033** informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a las facultades que le conciernen a esta Secretaría, se informa lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento solicitado, podrá consultarlo en la página de esta Secretaría www.finanzasooaxaca.gob.mx. en la pestaña de "Municipios", apartado de "Participaciones a Municipios", "2017", "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las participaciones federales, así como el calendario para la entrega de participaciones federales a los municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017", de la página 3 a la 22.

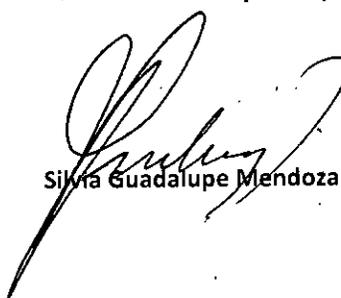
"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. ENRIQUE HERRERA PINEDA** y registrada con el folio **033** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía correo electrónico.

Atentamente

**Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**



Silvia Guadalupe Mendoza Casanova.

SGMC/lrp